



DECRETO DE ALCALDÍA

D. FRANCISCO J. SANTOS CANTOS, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COIN (MALAGA)

En uso de las competencias atribuidas en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el expediente de contratación (EXPTE. N° 1691/2024) tramitado para adjudicar el CONTRATO DEL SERVICIO DE CAMPAMENTO URBANO PARA EL VERANO DE 2024, constando en el mismo los documentos reseñados en el art. 116 de la LCSP, así como la memoria justificativa del contrato suscrita por la Trabajadora Social Dª María Luisa Agua Padilla con fecha 2 de mayo de 2.024, el informe de fiscalización de la Intervención municipal y el informe jurídico emitido por la Secretaría, ambos de fecha 2 de abril de 2.024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de **SERVICIOS DE CAMPAMENTO URBANO PARA EL VERANO DE 2024 (EXPTE: 1691/2024)**, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de servir de base a la licitación.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de ciento seis mil catorce euros con noventa y un céntimos (106.014,91 €) más diez mil seiscientos un euro con cuarenta y nueve céntimos (10.601,49 €) correspondiente al 10% de IVA, lo que hace un total de dieciséis mil seiscientos dieciséis euros con cuarenta céntimos (116.616,40 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30 23102 22699 y 20 920 22799 del Presupuesto municipal para el año 2.024.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzar la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se formalice.

SEXTO: Dar traslado de la presente resolución a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, a la Intervención, Tesorería y Departamento de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos.

En Coín, firmado con firma electrónica

Tomada Razón

EL ALCALDE PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

Fdo.: Francisco J. Santos Cantos

Las fechas de la resolución y de su toma de razón por la Secretaría son las referenciadas al margen.

